RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil diez.

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I, X 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y XII, 19 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 en correlación con el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica de esta entidad, así como 91 segundo párrafo de su Reglamento, de conformidad al artículo Quinto transitorio contenido en el Reglamento de su Ley Orgánica, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2009, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2008-884-SPA-421, relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de julio de 2008 una persona que en apego al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial presentó, ante este organismo descentralizado, escrito mediante el cual denuncia que *(...) el 21 de julio de 2008, la Delegación Miguel Hidalgo inició sus trabajos de poda y tala de árboles en la unidad habitacional Lomas de Sotelo (...) "los trabajos de poda" están siendo realizados en total omisión de múltiples disposiciones contenidas en la Norma Ambiental para el D.F. NADF-001-RNAT-2006 (...). Considerando todo lo expuesto (...) mis demandas son las siguientes: a) La inmediata suspensión de los trabajos de poda de árboles 2008 en la unidad habitacional Lomas de Sotelo b) (...) me sea mostrado el dictamen técnico con base en el formato que establece la Secretaría -junto con su archivo fotográfico correspondiente- (...) asimismo solicito me sean mostrados los documentos referidos en el punto 5.3 de la Norma Ambiental del D.F. NADF.001-RNAT-2006 con respecto a la documentación que la Delegación debe entregar a la Secretaría del Medio Ambiente en relación a la calendarización de podas: c) El cabal cumplimiento a la Resolución Administrativa de la Subprocuraduría de Protección Ambiental a mi anterior denuncia por los mismos hechos con número de oficio PAOT/200/DAIDA/0672/2007 (...)*

Anexa a su escrito de denuncia:

1. Comunicado a los vecinos de la unidad habitacional Lomas de Sotelo relacionado con los trabajos de poda y derribo de árboles que se llevará a cabo y firmado por el comité directivo del sector IV.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

2. Escrito del 18 de agosto de 2005, mediante el cual la persona denunciante se dirige a al entonces Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo la manera en que se realizan y autorizan las podas en la unidad habitacional Lomas de Sotelo de la misma manera le solicita que se establezcan los mecanismos de control que obliguen al personal de esa delegación a realizar podas previo la evaluación adecuada.

3. Oficio SPJ/1007/2005 del 5 de septiembre de 2005 a través del cual el Subdirector de Parque y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo da respuesta al escrito mencionado en el numeral 2 indicándole que todos los trabajos de mantenimiento de arbolado que realiza esa Subdirección son apegados a la normatividad ambiental.

4. Escrito del 19 de septiembre de 2005, mediante el cual la parte denunciante en el cual le solicita al Subdirector de Parques y Jardines en Miguel Hidalgo que se le permita hacer una revisión de los documentos que demuestren que los trabajos de poda cumplieron con los requisitos de la norma ambiental NADF-001- NAT-2006

5. Copia del escrito de denuncia del 14 de agosto de 2006, presentado ante esta Procuraduría en misma fecha.

6. Oficio PAOT/200/DAIDA/6355/2006, del 9 de octubre de 2006, donde se le notifica a la parte denunciante lo relativo a la atención de su denuncia.

7. Resolución administrativa PAOTDF/SPA/1612/2007 del 7 de junio de 2007.

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo número PAOT/200-1723-2008 del 6 de agosto de 2008, admitió a trámite la denuncia radicándose en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales bajo el expediente número PAOT-2008-884-SPA-421. El acuerdo fue notificado a la parte denunciante a través de la cédula correspondiente el día 29 de noviembre de 2008.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT/200-1723-2008 personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados el día 7 de agosto de 2008, levantando el acta circunstanciada respectiva en donde se hizo constar que:

> *(...) frente a los edificios 35, 33, 45 entre otros, de la unidad habitacional Lomas de Sotelo, ubicada en Retorno de Ingenieros Militares número 60 colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, existen árboles de diferentes especies, entre ellos los comúnmente conocidos como fresnos, colorines, truenos, los cuales presentan ramas aparentemente recién podadas; asimismo se observó el corte severo (desmoche) de varios de ellos y diversos tocones de árboles recién derribados. Al preguntar a un vecino del lugar, nos informó que personal de la Delegación Miguel Hidalgo había realizado las podas de los árboles en un programa de mantenimiento de las*

áreas verdes. Es de señalar que se hizo un recorrido por los alrededores de la mencionada unidad habitacional en donde se observaron algunos árboles que no han sido podados, mismos que tienen las copas desbalanceadas y los troncos inclinados. Además casi a un costado del edifico 35 se observaron tres sujetos arbóreos de los comúnmente conocidos como colorines, los cuales fueron desmochados y uno de ellos casi muerto por la poda desmesurada que se le ejecutó (...)

Mediante oficio número PAOT/200.2-1541-2008 del 20 de agosto de 2008 y recordatorios PAOT/200.2-1733-2008 del 22 de septiembre de 2008 y PAOT/200.2-1998-2008 del 23 de octubre de 2008, esta entidad solicitó al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo, informar si existe un programa de trabajo para la realización de podas y derribos de árboles en la unidad habitacional "Lomas de Sotelo", ubicada en retorno de Ingenieros Militares, Colonia Lomas de Sotelo, en esa demarcación, enviando de ser el caso, copia certificada de las siguientes documentales:

a) Censo diagnóstico de los árboles que se encuentran contemplados en dicho programa.

b) El dictamen técnico para cada unos de los árboles afectados.

c) Orden de trabajo y/o autorización emitida por esa Dirección General así como la calendarización para la realización de los trabajos mencionados.

d) El destino de los esquilmos producto de la poda de sujetos arbóreos.

e) La forma en que realizará la restitución de los árboles derribados.

Asimismo cuáles han sido las acciones implementadas por esa Dirección General, para dar cumplimiento a los resolutivos Primero y Segundo de la Resolución Administrativa número PAOTDF/200/1612/2008 del 7 de junio de 2007, misma que fue recibida en la Dirección de Protección y Mejoramiento del Ambiente el día 18 de junio del 2007.

En respuesta, el día 31 de octubre de 2008, se recibió en esta entidad el oficio DGSU/1590/2008 del 24 de octubre de 2008, mediante el cual el Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo informó que: *(...)*

- *Existe un programa de trabajo de mantenimiento integral y preventivo, mismo que consiste en dar atención integral cada año, a las áreas verdes en diversas Unidades Territoriales, parques, jardines y camellones, en la realización de poda de césped, poda de setos, aplicación de abono, forestación y reforestación, atención de solicitudes de servicio ciudadanas, cultivo de jardinerías, papeleo, barrido, riego de áreas verdes, poda de árboles, recolección y retiro de sujetos forestales secos, el retiro de árboles impactados y/o derribados, cajeteo de árboles, el retiro de troncos, ramas y piedras sueltas, la limpieza en general de las áreas trabajadas y su respectivo acordonamiento de seguridad, la limpieza de postes, retiro de gallardetes y demás publicidad que obstaculice la circulación, serán trasladados a los sitios indicados, así como la*

reforestación de plantas y árboles, previo en su caso al retiro de tocones, así como todos los trabajos necesarios que implique la correcta atención a la ciudadanía y reflejo del mejoramiento del entorno urbano. Es importante mencionar que los trabajos de poda de sujetos forestales es realizado por podadores certificados; asimismo se realiza supervisión interna y externa por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y de esta Dirección General, a fin de que los trabajos se realicen de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006.

- *El período de los trabajos realizados fue del 15 de julio al 7 de agosto de 2008.*
- *El desecho vegetal generado por dichas podas es trasladado al Centro de Desarrollo Ecológico, ubicado en Av. 5 de Mayo sin número en la colonia San Lorenzo Tlaltenango, para la realización de abono orgánico, mismo que se empleará en la rehabilitación de áreas verdes de la demarcación; cabe mencionar que el desecho vegetal contaminado por muérdago se envía a la Estación de Transferencia como destino final.*
- *Se han realizado trabajos de restitución como el programa Miguel Hidalgo Verde, el cual consiste en la reforestación de áreas verdes plantando árboles, arbustos y plantas en diferentes puntos de la demarcación. Cabe mencionar que se realizaron dos jornadas de dicho programa en la colonia Lomas de Sotelo:*

    1. *Tercer Anillo de Circunvalación entre Av. Lomas de Sotelo y Av. Río San Joaquín*
    2. *Rodolfo Gaona entre Av. Lomas de Sotelo e Ingenieros Militares.*

Mediante oficio PAOT/200.2-1706-2008 del 17 de septiembre de 2008, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas, hasta ese momento, por parte de este organismo descentralizado, en atención a su escrito de denuncia.

A través del oficio número PAOT/200.2-2142-2008 del 13 de noviembre de 2008, se solicitó a la Directora de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, una opinión técnica de los trabajos de poda y derribo de árboles, que se ejecutaron en la unidad habitacional "Lomas de Sotelo" ubicada en el retorno de Ingenieros Militares, colonia Lomas de Sotelo en la delegación Miguel Hidalgo.

En respuesta, el día 5 de enero de 2009, se recibió en esta entidad el oficio SMA/DGBUEA/DRUPC/2457/08 del 15 de diciembre de 2008, mediante el cual la Directora de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal envió la Opinión Técnica en la que se señaló que:

> *(...) de acuerdo a la inspección efectuada el día 09 de diciembre del año en curso,* [2008] *en la "Unidad Habitacional Lomas de Sotelo", ubicada en Retorno de ingenieros Militares, colonia Lomas de Sotelo en la Delegación Miguel Hidalgo, por personal de esta Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental perteneciente a la Secretaría del Medio Ambiente, se constató el estado*

físico de varios individuos arbóreos, de las especies Fresno, Trueno, Jacaranda y Colorín. Dichos árboles presentan buena condición física y fitosanitaria y no existe interferencia o daño a infraestructura. Sin embargo estos árboles fueron desmochados, eliminando mas de ¼ parte de tejido verde, utilizando herramienta inapropiada, por lo que los cortes fueron mal ejecutados, haciéndolos susceptibles a infecciones por organismos patógenos que pueden alterar la condición física del árbol.

CONCLUSIONES:

- *Afectación negativa al individuo arbóreo*
- *Afectación a la estructura natural del árbol*
- *Los trabajos no se llevaron de acuerdo a lo establecido en la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante, y restitución de árboles en el Distrito Federal. Infringiendo los inicios 5. Poda de árboles, 5.1 Requisitos técnicos, 5.2 Condiciones de operación, 5.2.4 No se deberá realizar el descabezado comúnmente conocido como desmoche..., 5.2.5 Se deberán realizar los cortes de las ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones..., 5.2.7 En ningún caso la poda deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol..., el numeral 9 Equipo y herramienta para la poda y/o el derribo de árboles... y 9.2 Herramienta de corte.*
- *Se tienen que eliminar los muñones que se dejaron, refinando los cortes para prevenir pudriciones y el posible ingreso de microorganismos patógenos y aplicar las podas de restauración de copa con el objeto de corregir gradualmente la forma natural del árbol (...)*

Mediante oficio número PAOT/200.2-2143-2008 del 13 de noviembre de 2008 y recordatorios PAOT-05-300/210-0018-2009 y PAOT-05-300/210-0263-2009 del 7 de enero y 27 de febrero de 2009, se solicitó al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo enviar a esta unidad administrativa:

1. El censo diagnóstico de los árboles que fueron podados y/o derribados que estuvieron contemplados dentro del programa de mantenimiento integral y preventivo que se llevó a cabo del 15 de julio al 7 de agosto del año 2008 en la unidad habitacional "Lomas de Sotelo" ubicado en retorno de Ingenieros Militares colonia Lomas de Sotelo en esa demarcación.
2. Dictamen técnico en el cual se sustentó el derribo de varios sujetos arbóreos que se encontraban en el interior de la mencionada unidad habitacional.
3. Informe de árboles restituidos derivado de los derribos ejecutados en el referido sitio.

4. El seguimiento que esa Dirección General ha realizado para dar cumplimiento a los resolutivos Primero y Segundo de la Resolución Administrativa número PAOTDF/200/1612/2008 del 7 de junio de 2007, misma que fue recibida por la Dirección de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente el día 18 de junio de 2007.

En respuesta del 23 de enero de 2009, se recibió el oficio DGSU/078/2009 mediante el cual el Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo informó que:

> *(...) a través del oficio DGSU/1590/2008 del 24 de octubre de 2008, se dio contestación a los cuestionamientos formulados; se adjunta fotocopia del referido oficio para pronta referencia (...)*

En fecha 20 de febrero de 2009, personal de esta entidad se constituyó en el sitio de los hechos denunciados y se levantó el acta circunstanciada respectiva en donde se hizo constar que:

> *(...) en compañía del C. Miguel Ángel Manríquez Pasten, líder coordinador de proyectos adscrito a la Dirección de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo se hizo un recorrido por el interior de la unidad habitacional a fin de constatar el estado actual que tiene el arbolado y la forma en que se realizó la poda de individuos arbóreos el pasado mes de julio de 2008, al respecto, se acordó realizar un nuevo recorrido para terminar de identificar los árboles que requerirán recorte de muñones, referir cortes para prevenir pudriciones y la aplicación de poda de restauración de copa. Se propone una nueva visita el próximo 18 de marzo de 2009 a efecto de hacer un censo diagnóstico de árboles que requieran intervención, esto debido a que muchos árboles han formado nuevos brotes tratando de recuperar su estado original (...)*

Mediante oficio número PAOT-05-300/210-264-2009 del 27 de febrero de 2009, se solicitó a la Directora de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal se realice un recorrido en conjunto con personal de esta entidad así como de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo a fin de identificar los árboles afectados por los trabajos de poda realizados en el periodo de julio y agosto de 2008 en la unidad habitacional Lomas de Sotelo Delegación Miguel Hidalgo y establecer un programa de restauración de los mismos.

En fecha 18 de marzo de 2008 se levantó el acta circunstanciada respectiva en donde se hizo constar que:

> *(...) en compañía de la Bióloga Concepción Bastida, representante de la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, se hizo y personal de esta entidad un recorrido por las áreas verdes de la unidad habitacional Lomas de Sotelo en donde se observó que varios sujetos arbóreos están en muy malas condiciones fitosanitarias derivado de los desmoches que han sufrido, otros ya están muertos a consecuencia de los cortes desmedidos a los que han sido objeto. Asimismo, se apreciaron varios árboles que presentan rebrotes de los comúnmente conocidos como "cola de león" esto debido a las podas sin técnica que se les han ejecutado.*

Existen otros árboles que han sido desmochados y han generado rebrotes, sin embargo no han recuperado su estructura.

A decir de la representante de la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, los árboles que tienen rebrotes pero que demuestran muñones, deben de ser respetados y no se deben volver a cortar, a manera de evitar un mayor debilitamiento de los mismos, de igual manera mencionó que los árboles que están muertos en pie a consecuencia de los desmoches, deben ser restituidos uno a uno y corresponde a la Delegación determinar los sitios para el resarcimiento, agregó que los troncos de los mencionados sujetos arbóreos tienen que ser retirados para evitar riesgos. En el momento de la presente diligencia fuimos interrogados por dos vecinas del lugar quienes preguntaron el motivo de la visita, se les explicó lo correspondiente e informaron que cada año se realizan trabajos en los árboles, pero que la Delegación no atiende todos los árboles que deben ser podados, que han hecho varias solicitudes para que se retiren las ramas de algunos árboles que obstruyen las luminarias y que llegan a invadir algunas ventanas de los departamentos. Posteriormente nos constituimos en la explanada delegacional en donde se lleva a cabo el "Miércoles Ciudadano" a fin de entrevistarnos con el Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo, y al no encontrarse fuimos atendidas por el Director de Conservación y Protección del Medio Ambiente en Miguel Hidalgo quien manifestó enojo cuando se le preguntó sobre el asunto que nos ocupa señalando que no tenía conocimiento de la cita que por oficio de esta entidad concretó con el Director General de Servicios Urbanos para que un representante de esa Dirección realizara un recorrido por la mencionada unidad habitacional. Afirmó que esta Procuraduría Ambiental tenía que ver con la empresa responsable de las podas en la unidad habitacional en comento y que él ya no iba a contestar las peticiones. Se le solicitó que concertáramos una cita para estudiar el asunto que nos ocupa a lo cual el se negó puesto que estaba estudiando el caso (...)

Mediante oficio número PAOT-05-300/200-0649-2009 del 24 de marzo de 2009 y recordatorio PAOT-05-300/210-0475-2009 del 17 de abril de 2009, se solicitó al Contralor Interno de la Delegación Miguel Hidalgo girará sus instrucciones a quien corresponda para que el personal de esta entidad pueda revisar el expediente relacionado con el programa de mantenimiento integral y preventivo que se llevó a cabo el 15 de julio al 7 de agosto de 2008, en la unidad habitacional Lomas de Sotelo en esa demarcación territorial, designando fecha y hora para tal efecto.

En fecha 3 de abril de 2009 personal adscrito a esta Subprocuraduría se ubicó en el sitio de los hechos denunciados y se levantó el acta circunstanciada respectiva en donde se hizo constar que:

(...) en compañía del C. Leon Konik Tacher; Director de Protección y Conservación de Medio Ambiente; José Luis Trueba Gutiérrez; Director de Mejoramiento Urbano, ambos de la Delegación Miguel Hidalgo, se hizo un recorrido por los andadores de la unidad habitacional en comento en donde se observó la forma en que se hicieron las podas de árboles, el pasado mes de julio de 2008, apreciando que algunos sujetos forestales han muerto a consecuencia de las podas inadecuadas.

Asimismo, se observaron una gran cantidad de árboles infestados por muérdago. Al respecto los funcionarios de la Delegación Miguel Hidalgo indicaron que muchas podas han sido realizadas a fin de eliminar la plaga y que por eso los cortes han excedido lo marcado en la norma NADF-001-RNAT-2006.

El personal de la PAOT explicó que no se opone a que se hagan trabajos de mantenimiento, pero que éstos deben ser ejecutados de acuerdo a lo enunciado en la Ley Ambiental.

Por lo tanto los funcionarios de la Delegación Miguel Hidalgo propusieron que en jornadas posteriores de mantenimiento integral se pondrían de acuerdo con las instancias que podrían estar involucradas en los mencionados trabajos, a fin de consensar el diagnóstico de los árboles intervenidos.

Derivado de lo anterior se acordó lo siguiente:

1. *Antes de realizar el trabajo de mantenimiento en las áreas verdes comunes de la unidad habitacional se hará un recorrido con PAOT, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo para acordar y diagnosticar los árboles que serán intervenidos únicamente.*

2. *Los funcionarios de la Delegación Miguel Hidalgo harán la convocatoria a la PAOT, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Procuraduría Social de D.F. para determinar la fecha y hora en que se hará el mencionado recorrido.*

3. *Una vez diagnosticados y acordados los árboles que se van a podar se llevará a cabo una reunión con los vecinos de la unidad habitacional a fin de dar la información correspondiente.*

Durante la presente diligencia se agregaron al grupo el Ing. Gerardo Gutiérrez González; Subdirector de Parques y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo y la Sra. Yolanda Cruz Godínez, quien se ostenta como vigilante del sector 2 de la unidad habitacional a quienes se les hizo del conocimiento el objeto del recorrido. La Sra. Yolanda Cruz fue informada sobre los trámites que tiene que hacer para solicitar la poda de árboles.

Es de mencionar que la forma en la que se eliminó el muérdago se hizo por recomendación de personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal. La C. Cruz solicitó que los trabajos que se ejecuten en la unidad sean sólo con acuerdo de los residentes de la misma (...)

Mediante oficio PAOT-05-300/210-0747-2009 del 2 de junio de 2009, se solicitó al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo informar la fecha en que se tiene programado realizar una nueva jornada de mantenimiento de las áreas verdes de la unidad habitacional referida a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos el día 3 de abril de 2009 por parte de los representantes de esa Dirección General.

El 17 de junio de 2009, personal de esta entidad se constituyó de nueva cuenta en la unidad habitacional relacionada con los hechos denunciados y se levantó el acta circunstanciada respectiva en donde se hizo constar que

(...) al sitio relacionado con los hechos denunciados acudieron Manuel Acosta Hernández como representante de la empresa GLM comunicaciones, encargada de la poda de mantenimiento del arbolado, Marco Antonio Pérez García y Pedro Felipe Pérez González representantes de la Dirección de Conservación y Protección al Medio Ambiente de la Delegación Miguel Hidalgo, y personal de la PAOT, a efecto de realizar un recorrido para identificar los árboles que se intervendrán durante las labores de mantenimiento del área verde de la unidad habitacional. Al respecto al no contar con la presencia de representantes de la Dirección de Mejoramiento Urbano de la Delegación, quien es la encargada de autorizar y supervisar dichos trabajos, se procedió a dar por terminada la reunión. Acordándose volver a proponer nueva fecha de reunión para realizar dicho recorrido y el censo diagnóstico de los árboles a trabajar (...)

Con objeto de dar seguimiento a la presente investigación, el día 3 de agosto de 2009 personal adscrito a esta unidad administrativa se ubicó nuevamente en la unidad habitacional relacionada con los hechos denunciados en donde reunidos con los vecinos y personal de la Delegación se constató que:

(...) la unidad habitacional Lomas de Sotelo está dividida en 8 sectores de los cuales se reunieron los representantes de 3 sectores. Se procedió a dar información sobre los trabajos de mantenimiento del arbolado de la mencionada unidad habitacional. Se explicó que personal de la Delegación Miguel Hidalgo, PAOT y empresa podadora hicieron un recorrido por toda la unidad habitacional en donde se hizo un diagnóstico de los árboles que se van a intervenir con poda severa, por diferentes causas (balanceo, muérdago, etc.).

Se explicó que si existe algún árbol seco que se haya omitido en el momento de hacer el censo diagnóstico, los vecinos avisarán al representante de participación ciudadana para tomar en cuenta el individuo arbóreo.

Los representantes de la delegación manifestaron que los trabajos de mantenimiento del arbolado se ajustaron al censo diagnóstico mencionado y que los vecinos no podrán solicitar la poda o tala de un individuo arbóreo a la empresa ejecutante en el momento de los trabajos.

Se acordó que los sectores restantes serán convocados en fecha próxima para transmitirles la información relatada con anterioridad.

Se conminó a los vecinos para cooperar con las labores de mantenimiento del arbolado.
La representante de la Dirección de Conservación y Preservación de Medio Ambiente de la Delegación Miguel Hidalgo se comprometió a dar aviso a la Dirección de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal sobre los trabajos de poda y tala de árboles que se llevaran a cabo a la unidad habitacional (...)

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE DISTRITO FEDERAL

En fecha 17 de agosto de 2009 se levantó el acta circunstanciada respectiva en donde se hizo constar que:

> *(...) se hizo un recorrido por la unidad habitacional mencionada y nos ubicamos en la zona de trabajo de mantenimiento del arbolado en donde se constató que los árboles registrados en el censo diagnóstico realizado en la primera etapa de los trabajos de poda han sido intervenidos de manera correcta en apego a la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006. En el lugar nos entrevistamos con el Ing. Alejandro Testori quien es el encargado de llevar a cabo los trabajos de supervisión y reforestación de los árboles. Asimismo, explicó que durante las labores se percataron que junto al edificio 47 existía un árbol de la especie eucalipto el cual tuvo que ser derribado porque presentaba ahorcadura de raíces y estaba interfiriendo con el tubo de drenaje del edificio, por lo que realizó el dictamen correspondiente por considerarlo como un árbol de riesgo.*
>
> *Por otra parte nos comunicó que tuvo problemas con los vecinos debido a que derribó un árbol conocido como Cedro, al realizar la corroboración de los datos del individuo arbóreo en comento, con la hoja de registro del censo diagnóstico realizado por personal de la Delegación Miguel Hidalgo y personal de esta entidad se encontró que el árbol referido está registrado con el número 23 del censo en la zona 3 y que de acuerdo a las observaciones, éste árbol era considerado como enfermo, con muérdago, plagado por lo que ameritó su derribo de igual manera que el fresno que se encuentra aledaño al mismo, que se diagnóstico con más de un 40% de muérdago. Dichos árboles se ubican en la banqueta del estacionamiento que está frente al edificio número 58.*
>
> *Durante el recorrido se observó que en diferentes zonas de la unidad habitacional, también se están haciendo trabajos de reforestación esto en compensación de los árboles derribados. También se apreció el retiro de tocones de aquellos árboles derribados.*
>
> *Es de mencionar que hasta este día el Ing. Testori ha llevado a cabo la supervisión de los trabajos de poda y derribo de árboles como personal autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (...)*

En fecha 11 de septiembre de 2009 se levantó el acta circunstanciada respectiva en donde se hizo constar que el personal de esta entidad:

> *(...) nos constituimos frente a la entrada del edificio 34 de la mencionada unidad habitacional a fin de corroborar la poda de árboles reportada por la parte denunciante, se constató que los árboles son 3 de los conocidos comúnmente como truenos los cuales fueron podados, sin dejar muñones, sólo se observan un poco desbalanceados. Al tratar de localizarlos en el censo diagnóstico previamente realizado por personal de esta entidad así como con personal de la Delegación Miguel Hidalgo, se corroboró que estos árboles no se encuentran en el registro mencionado, por lo que se procedió a cuestionar al personal de la Delegación que se encontraba en una carpa frente a los árboles en comento, quienes mencionaron que los árboles si tenían muérdago y que por eso, previo al dictamen que realizó personal acreditado por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal se procedió a realizar la poda.*

De acuerdo a lo observado, los sujetos arbóreos están en buenas condiciones fitosanitarias y la poda que sufrieron no contraviene a lo establecido a la norma aplicable al caso.

Posteriormente hicimos un recorrido por la unidad habitacional constatando que se continúa con las labores de reforestación y con el derribo de árboles en situación de riesgo como es el caso de dos eucaliptos que se encuentran sobre la Avenida Rodolfo Gaona mismos que estaban levantando parte de una pequeña barda perimetral (...)

Es de hacer mención que el censo diagnóstico al que se refiere el presente instrumento fue realizado en colaboración con personal de la Dirección de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo, la empresa denominada GLM Comunicaciones, S.A. de C.V. y personal de esta entidad y el registro de los árboles intervenidos consta en las documentales que conforman el presente expediente.

En fecha 10 de febrero de 2010 personal adscrito a esta entidad realizó otro reconocimiento de hechos a fin de constatar el estado actual del arbolado de la unidad habitacional Lomas de Sotelo levantando el acta circunstanciada correspondiente en donde se hace constar que: (...) *nos constituimos en el área pública que circunda el predio relacionado con los hechos denunciados en donde se observó que el arbolado que fue podado en el mes de agosto de 2009, está, de manera general en buenas condiciones, es de mencionar que en el estacionamiento que se encuentra frente a las instalaciones de la administración de la mencionada unidad habitacional se observó un árbol de los comúnmente conocidos como olmos chinos con muérdago en sus ramas. También se observó que los individuos arbóreos que fueron reforestados durante la jornada de mantenimiento se encontraban en buenas condiciones fitosanitarias. Es de hacer notar que durante la presente diligencia se observaron varios sujetos forestales que fueron recientemente podados sin la técnica indicada en la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006 (...)*

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

El escrito de denuncia se refiere a que en la unidad habitacional Lomas de Sotelo, ubicada en Retorno de Ingenieros Militares en la Delegación Miguel Hidalgo se llevaron a cabo trabajos de poda y derribo de árboles presuntamente en contravención con lo establecido en la Norma ambiental NADF-001-RNAT-2006 así como el incumplimiento a al Resolución Administrativa emitida por esta entidad con número de folio PAOT/200/DAIDA/1612/2007.

Durante el reconocimiento de hechos que realizó el personal de esta entidad se constató que en la unidad habitacional Lomas de Sotelo ubicada en el Retorno de Ingenieros Militares, Delegación Miguel Hidalgo se realizaron trabajos de poda desmedida en determinados árboles, la presencia de tocones de sujetos arbóreos recientemente derribados, la existencia de más sujetos forestales con las copas desbalanceadas y unos árboles conocidos como

colorines a los cuales se les provocó la muerte por la poda excesiva que se les ejecutó comprobando así el incumplimiento de la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006.

Al respecto, la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo informó a esta entidad que se llevó a cabo un programa de mantenimiento integral y preventivo el cual incluía la poda de árboles, poda de setos, reforestación, retiro de sujetos forestales secos, entre otros, así como que dichos trabajos fueron realizados con la supervisión por parte de esa Dirección General a efecto de que se cumpliera con lo establecido con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, además de que se han realizado trabajos de reforestación en diferentes puntos de la demarcación incluyendo una cercana a la unidad Lomas de Sotelo.

En vista de que la información proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo contrastaba con lo observado por personal de esta entidad, se solicitó a la Dirección de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal que realizara una opinión técnica sobre las condiciones en que se encuentra el arbolado de la unidad habitacional objeto de la denuncia.

En este sentido, la Dirección de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías realizó un recorrido por el área relacionada con los hechos denunciados y emitió la opinión técnica correspondiente la cual menciona que existió una afectación al arbolado debido a que los trabajos no se realizaron de acuerdo a lo establecido a la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006 en lo que se refiere a los puntos 5.1, 5.2, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.7 y 9.2 así como que se tienen que eliminar los muñones que se dejaron, refinar los cortes para evitar pudriciones y la entrada de agentes patógenos.

Sobre el tema, la norma NADF-001-RNAT-2006 establece que:

> *5.1.- Antes de iniciar los trabajos de poda, se deberán observar las condiciones en que se encuentra el árbol a podar, tomando en cuenta las características propias de la especie vegetal a la cual pertenece.*
>
> *5.2.4. No se deberá realizar el descabezado comúnmente conocido como desmoche, que es el corte indiscriminado*
> *de ramas por la mitad o que se realiza por debajo o por encima de la horcadura del árbol dejando muñones desprovistos de ramas laterales grandes capaces de asumir el papel terminal.*
>
> *5.2.5. Se deberán realizar los cortes de las ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones, respetando la arruga de la corteza y el collar de la rama. No se dejarán ramas pendiendo dentro de las copas.*
>
> *5.2.7. En ningún caso la poda deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde). Asimismo, se deberán dejar ramas*

laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina. Sólo se podará más del 25 % del follaje (...)

Considerando que la opinión técnica emitida por la Dirección de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, coincidió con lo observado por personal de esta entidad, se comprobó el incumplimiento a lo establecido en los numerales de la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006, enunciada en el párrafo que antecede.

En atención a lo sugerido en la opinión técnica emitida por la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en lo que se refiere a las acciones para procurar la recuperación del arbolado de la unidad habitacional Lomas de Sotelo, personal de esta Subprocuraduría citó nuevamente al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo así como al de la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, sin embargo, a la cita sólo acudió personal de esta última Dirección, en donde se corroboró que algunos sujetos arbóreos habían muerto a consecuencia de desmoches así como por el mal estado fitosanitario de otros sujetos forestales, por lo que se acordó que era necesario iniciar acciones de poda de reestructuración de las copas del arbolado que ahí se encuentra.

Con el afán de poder hacer cumplir lo establecido en el segundo párrafo de los artículos 87 y 90 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que a la letra señalan que.

Artículo 87.- Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:

I. Parques y jardines;
(...)

Corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de las áreas verdes establecidas en las fracciones I a la V

Artículo 90. En caso de dañar un área verde, el responsable deberá reparar los daños causados, en los siguientes términos

Personal de esta Subprocuraduría de Protección Ambiental se reunió con el de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo en el sitio de los hechos denunciados en donde se acordó que se realizaría una nueva jornada de mantenimiento de las áreas verdes de la unidad habitacional Lomas de Sotelo, misma que se ajustaría a lo establecido en la Ley Ambiental así como en la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006.

Por tal motivo en conjunto con personal de la Dirección General de Servicios Urbanos del al Delegación Miguel Hidalgo, la empresa GLM Comunicaciones, que fue la que llevó a cabo los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes, se hizo un censo diagnóstico del arbolado que

existe en la unidad habitacional en comento, a fin de conocer los sujetos forestales que debían ser intervenidos con poda o derribo dependiendo de las condiciones en que éste se encuentra. Asimismo una vez terminado el censo diagnóstico, personal de esta entidad participó en las reuniones que se realizaron con los vecinos del lugar a efecto de informar la manera en que se llevarían a cabo los trabajos de poda y derribo de árboles.

Una vez terminados los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes de la unidad habitacional Lomas de Sotelo, personal de esta entidad se constituyó en el sitio, en conjunto con el personal de la Dirección General de Servicios Urbanos del a Delegación Miguel Hidalgo, en donde se comprobó que los trabajos se hicieron de acuerdo a lo establecido con la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006 así como lo establecido en los artículos 89, 90 y 118 que en general establecen que corresponde a la delegación autorizar las actividades de poda y derribo de árboles previo a la emisión de un dictamen técnico, así como llevar a cabo los trabajos conforme a la normatividad y que aquellos que dañen un área verde, deben de restaurar el área afectada.

Se comprobó que en la jornada de mantenimiento de las áreas verdes que realizó la delegación en agosto de 2008, se ejecutaron los trabajos en contravención de lo establecido en la norma ambiental NADF-0001-RNAT-2006, pero que derivado de la intervención de esta Subprocuraduría, la jornada de mantenimiento que se llevó a cabo en agosto de 2009, se hizo en cumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y de la multicitada norma ambiental.

También se comprobó el cumplimiento de lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ya que como se menciona en el acta de reconocimiento de hechos del día 17 de agosto de 2009, personal de la Dirección General de Servicios Urbanos realizó el resarcimiento de individuos arbóreos en algunos puntos del lugar de los hechos denunciados.

No pasa desapercibido para esta autoridad que el escrito de denuncia se refiere al cumplimiento de lo señalado en la Resolución Administrativa con número de folio PAOT/200/DAIDA/0672/2007 misma que fue emitida el 7 de junio de 2007. Al respecto, debido a que se hizo una jornada de mantenimiento a todo el arbolado que se encuentra en el sitio de los hechos denunciados, así como el censo de diagnóstico y el respectivo dictamen de cada uno de los árboles intervenidos, se concluye que el personal de la Delegación Miguel Hidalgo dio cumplimiento a lo señalado en los Resolutivos Primero y Segundo de dicho Instrumento.

Adicionalmente, durante la ultima visita que realizó el personal adscrito a esta unidad administrativa en el sitio de los hechos denunciados se constató que los árboles que fueron podados durante la jornada de mantenimiento que se llevó a cabo en agosto de 2009 se mantienen en buenas condiciones fitosanitarias así como la mayoría de los sujetos forestales plantados como restitución de los derribados, sin embargo, se hace notar que algunos individuos arbóreos han sido desmochados, por lo que es necesario que la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo, en apego a lo establecido en el artículo

10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal realice visitas de inspección a las áreas verdes, e inicie campañas divulgación en cuanto a los requisitos que son necesarios para la realización de podas y derribos del arbolado de esa unidad habitacional así como de las sanciones a las que se hacen acreedores aquellos que no cumplan con la normatividad ambiental.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

a) Se constató que durante las jornadas de mantenimiento, realizadas en las áreas verdes comunes de la unidad habitacional Lomas de Sotelo ubicada en Retorno de Ingenieros Militares, Delegación Miguel Hidalgo, se violentó lo establecido en la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006 que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en le Distrito Federal.

b) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo llevó a cabo una nueva jornada de mantenimiento de poda y derribo de árboles en las áreas verdes comunes de la unidad habitacional Lomas de Sotelo, en la cual gracias a la colaboración de esta Subprocuraduría de Protección Ambiental se cumplió con lo establecido en la norma ambiental de Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006.

c) Se requiere que la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo mantenga una constante vigilancia en las áreas verdes de la unidad habitacional Lomas de Sotelo para evitar infracciones a la normatividad ambiental.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.----------

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo para que continúe realizando trabajos de mantenimiento de áreas verdes comunes en la unidad habitacional Lomas de Sotelo, ubicada en Retorno de Ingenieros Militares, en esa demarcación, de conformidad con lo establecido en los artículos 87,118 y 119 de la Ley Ambiental del Distrito Federal así como con la norma ambiental NADF-001-RNAT-2006.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo para que en apego a lo instruido en el artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal para que mantenga una constante vigilancia a las áreas verdes de la unidad habitacional Lomas de Sotelo, además de implementar una campaña de divulgación en materia de podas y derribos de árboles, a los responsables de los diferentes sectores de la unidad habitacional mencionada a fin de evitar incumplimientos de la normatividad ambiental.

TERCERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.----------

CUARTO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Unidad Administrativa correspondiente, para su archivo y resguardo. ----------

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, así como a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo y Dirección de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Así lo proveyó y firma por duplicado Mónica Viétnica Algere González, Subprocuradora de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------

C.c.- Diana Ponce Nava.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

MVAG/RCGF/EAA/ar